DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CERTIFICADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS

- Certificado que acredita reunir el titular y el vehículo todos los requisitos de carácter general exigidos para obtener la correspondiente autorización de transportes a la que podrá adscribirse dicho vehículo, que se destinará al servicio público.
- Solicitud de "**Certificado para la Dirección General de Tráfico**", en impreso oficial debidamente cumplimentado y firmado, **acompañada de** los documentos que a continuación se relacionan:

DE LOS VEHÍCULOS

1. Ficha Técnica, con la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) vigente.

DE LOS TITULARES DE LA AUTORIZACIÓN

1. En caso de Persona Física: Documento Nacional de Identidad en vigor, o tarjeta de residencia y/o Pasaporte en vigor cuando el solicitante fuera extranjero.
2. En caso de Persona Jurídica: D.N.I. o Pasaporte en vigor del representante de la Sociedad, Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) y Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, Sociedad Laboral o Cooperativa de trabajo asociado, según sea la forma de la persona jurídica.
3. En caso de no haber dado autorización al Cabildo en la solicitud de "**Certificado para la Dirección General de Tráfico**" para solicitar los certificados, deberá presentar:
   a. Certificación expedida por la **Tesorería General de la Seguridad Social** de estar inscrito y de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas.
   b. Certificación expedida por la **Agencia Tributaria de la Administración General del Estado** de no tener deudas y de estar dado de alta en la declaración censal de actividades económicas.
   c. Certificación expedida por la **Comunidad Autónoma de Canarias** de haber presentado las declaraciones periódicas del I.G.I.C. y de no tener deudas, o firmar la autorización al Cabildo para que sea emitido el mismo.
4. TC1 y TC2, Relación Nominal de Trabajadores o Recibo de Liquidación de Cotizaciones, correspondiente a los dos últimos meses y/o los recibos del seguro de autónomo correspondiente a los dos últimos meses.
5. Memoria justificativa para el transporte de mercancías privado complementario, debidamente cumplimentada y firmada.
6. Cuando la actividad sea de comestibles o bebidas, deberá presentar Certificado Sanitario del vehículo.
7. Recibo del ingreso de tasa de 10,38 euros por cada certificado para cada vehículo.

LEGISLACIÓN: *LEY 66/1997, de 30 de diciembre de 1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. LEY 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias. DECRETO 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.*